



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a  
Chihuahua”

**ACUERDO No.**  
**LXVII/ASNEG/0364/2022 I P.O.**  
**MAYORÍA**

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **proposición con el carácter de punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a la Secretaria de Educación del estado de Chihuahua y a la Secretaria de la Función Pública** lo anterior con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo tercero constitucional establece la garantía a la educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Las secretarías de educación de los estados tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de este derecho constitucional. No obstante lo anterior en pleno siglo veintiuno la violación a este derecho en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes en nuestro estado se ha convertido en una norma.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Documentare solamente dos de muchos casos que están sufriendo los padres de familia en nuestro estado, como representante del distrito diez de Ciudad Juárez en donde se incluye la populosa Riveras del Bravo con 35,000 mil habitantes por la situación del bajo nivel de ingresos familiares, entre otras, es constante la negativa de estudio a los niños, niñas y adolescentes de ese sector por parte de los directores de escuelas públicas.

La escuela técnica numero noventa CCT con registro 08-DST0090J cuentan con denuncias de padres de familia en donde se está condicionando la aceptación de alumnos a cambio de las " Cuotas Voluntarias" de padres de familia. El 6 de Julio de este año un padre de familia presento ante la directora general de servicios educativos del estado de chihuahua la doctora Sandra Elena Gutiérrez Fierro un escrito en donde hace del conocimiento entre otros que su hija en un inicio no fue aceptada por no pagar la cuota voluntaria, ante la queja del padre de familia la secundaria técnica número noventa finalmente recibió a la jovencita. Tuve la oportunidad de hablar con el padre que presento la denuncia por escrito del caso antes mencionado y me comento que si bien su hija estaba ya tomando las clases, constantemente era víctima de estar recibiendo recordatorios por parte de los maestros de esa institución en el sentido de que si no pagaba la cuota seria expulsada. Este es simple y sencillamente " Bullying o acoso escolar" llevado a cabo por los maestros quienes deberían de evitar cualquier acto de violencia emocional de los jóvenes que tienen a su cargo.

Otro caso de la violación al derecho constitucional a la educación gratuita, es el que se lleva a cabo en la escuela Tomas Alva Edison de la etapa 5 de riberas de bravo. Resalta el caso particular de una madre de familia que en este ciclo escolar



Intento inscribir a sus hijos en primero y tercer grado en donde según su dicho tenía que pagar obligatoriamente los 400 pesos

de cooperación voluntaria por cada niño para aceptarlos en clase, narro la madre de familia que tuvo que conseguir dinero prestado para pagar esa cuota y cuando acudió de nuevo a la escuela le negaron la inscripción de ambos niños, el motivo que nos dio la madre de familia fue que por el hecho de hacer pública la violación a los derechos que sufrieron los niños ya no se les permitiría inscribir en la escuela por haber desprestigiado al plantel haciendo de la opinión pública conocimiento de lo sucedido. El Diario de Juárez bajo la investigación periodística de Alejandra Gómez detalla de manera precisa el curso de esta historia el viernes 9 de septiembre del año en curso.

Antes de la denuncia pública que estoy haciendo documento el caso de la escuela Tomas Alva Edison, ya que hablando con varios presidentes del comité de vecinos del sector me confirmaron que efectivamente no solo en esa escuela sino en el sector todos los planteles es constante la exigencia del pago de las cuotas escolares a cambio de inscribirlos.

El día de ayer 28 de septiembre pude tener comunicación vía telefónica con la directora de la escuela Tomas Alva Edison y esta solo se presentó como la Maestra Rosa Angélica, ante mi cuestionamiento del caso de estos dos niños que no fueron aceptado en la escuela que ella dirige me dio información que es todavía más alarmante que la negativa al ingreso de la escuela por falta de cuotas escolares:

1.- La directora Rosa Angélica negó que el motivo de la no inscripción haya sido el de las cuotas escolares que en realidad al niño que iba a tercer grado no lo recibieron porque estaba ya



fuera del sistema de alumnos dado que el año anterior lo curso en la misma escuela, ante mi pregunta del por qué y quien había

dado de baja a este niño me respondió que a las escuelas primarias les habían circulado un oficio en donde les solicitaba dieran de baja a todos los alumnos que el año pasado no hubieren asistido a clases diciendo que le caso del niño estableciendo que no asistía a clases, no llevaba las tareas, le requerí copia de este oficio donde según ella daban instrucciones cuando el presidente de la republica había anunciado que no se darían de baja por ningún motivo derivado del tiempo transcurrido de la pandemia a lo que no me respondió ni envió el oficio correspondiente.

Es grave a la negativa de inscripción por falta de pago de cuotas, pero es irresponsable el hecho de que por instrucciones superiores las escuelas no podemos darnos cuenta de cuantas ni cuales dieron de baja en el sistema alumnos con el pretexto antes mencionado y estableciendo que solamente tienen espacio para 35 alumnos. Es obvio que la madre de familia no fue notificada de esa baja puesto que de manera ingenua pretendió dar de alta al niño en 3er año en la institución mencionada.

Otra información que se me brindo telefónicamente por parte de la directora es que el dinero lo manejaba la sociedad de padres de familia y que si los padres no tenían para pagar las cuotas se les firmaban convenios para la liquidación de esos importes, lo que quiere decir que de una manera u otra obligan a los padres de familia a cubrir esas aportaciones sangrando su economía de por si deteriorada. Ante tanto cuestionamiento de mi parte la directora molesta me dijo que antes de estar investigando lo de las cuotas de padres de familia, viera las condiciones que están en las escuelas con grandes carencias y que eso obligaba a exigir las cuotas a los padres de familia. Menciono además que desde su punto de vista los dos niños a los



que me refiero con anterioridad eran niños que se veía que no eran cuidados en su casa, ante todo eso mi pregunta es, la

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Directora de esta escuela si detecto carencias en los cuidados de estos pequeños ¿No era más humanos de su parte además de su responsabilidad como directora, recibir a estos niños en clases en lugar de rechazarlos y hacerles más incierta su vida a futuro?

En esta exposición de motivos documento solo dos de cientos de casos que se dan en mi distrito en las escuelas públicas en donde la constante es la violación a los derechos consagrados en nuestra constitución a los niños, niñas y adolescentes en el tema de educación. Nuestros niños y niñas en sectores como riberas del bravo viven en una constante amenaza de caer en la drogadicción, en el ocio y en otros muchos peligros al andar en la calle en lugar de estar en las escuelas estudiando, que director de escuela no puede entender semejante drama y sin ningún miramiento exponen a estos riesgos a cientos de niños cuando las familias de escasos recurso no pueden pagar las “Cuotas Voluntarias”.

Pero y la inspección que debe de hacer la secretaria de educación del estado para que todo esto no suceda ¿en dónde está? ¿Qué ha hecho la doctora Sandra Elena Gutiérrez Fierro, directora general de servicios educativos del estado de chihuahua, quien recibió la denuncia de la secundaria técnica número noventa? ¿En dónde están los órganos internos de la secretaria de educación del estado encargados de supervisar por zona que no se cometan estas violaciones en contra de nuestros niños, niñas y adolescentes? Son preguntas que gobierno del estado debe responder.



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorte a la Secretaría de educación del estado a través de sus órganos internos de control lleve una supervisión estricta para evitar que sigan siendo expulsados a las calles a los estudiantes de nuestro estado con el pretexto del no pago de las cuotas escolares, en especial la supervisión de las siguientes escuelas:

1. Secundaria Técnica Número 90
2. Tomas Alva Edison
3. Primaria Federal Elisa Griensen
4. Escuela Primaria Federal José Fuentes Mares
5. Jardín de Niños Soledad Mota Vázquez

Todos los anteriores con quejas de padres de familia.

**SEGUNDO.-** Que se investigue a fondo el dicho de la directora de la escuela Tomas Alva Edison, de que por instrucciones superiores se le instruyo dar de baja del sistema escolar a los niños que no fueron localizados en las aulas o no cumplieron el aprovechamiento del grado que cursaban en el periodo escolar anterior y de ser cierto esto se fingen responsabilidades administrativas a quienes giraron esa instrucción.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ECONÓMICO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Pleno del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los Veinti nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES**

**DIP. LETICIA ORTEGA  
MÁYNEZ**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES**

**DIP. ROSANA DÍAZ  
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA  
HICKERSON**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC  
ESTRADA SOTELO**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA  
PÉREZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a  
Chihuahua"

---

  
DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA  
SOTO

  
DIP. BENJAMÍN CARRERA  
CHÁVEZ

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN  
RIVAS

La presente hoja de firmas corresponde a la proposición con el carácter punto de acuerdo, para exhorta atenta y respetuosamente al \_\_\_\_\_.